

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 110013103007-2024-00135-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en término y que los documentos aportados con esta reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de EMERSON SERRANO FIERRO, como endosatario de LUIS EDUARDO DE LA HOZ LÓPEZ, en contra de EDGAR ANTONIO SALDARRIAGA CANO, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Pagaré P-80959114:

- 1.1. La suma de \$450.000.000, por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses de plazo causados sobre la suma señalada en el numeral 1.1, liquidados al 1.47% mensual, según lo estipulado en el título valor mencionado, y sin que superen la tasa de usura, desde el 18 de enero de 2022 y hasta el 18 de enero de 2023.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1., liquidados al 2.2% mensual, sin que supere una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 19 de enero de 2023 y hasta que su pago se verifique.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Ofíciense a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a JULIO ANDRÉS LOZANO LOPERA, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 62 del 7-may-2024

(2)